No. GS-2026- 081816 **- MESAN // GUDES - GUTIC**

Santa Marta; D.T. C. H; 14 de noviembre de 2026

Señor coronel
JIMMY ARLEY BELÁLCAZAR OÑATE
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
Kilómetro 12, Vía Alterna Sector Bureche
Santa Marta.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 89-7-10086-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO: __X___ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/10/2026**	**Hasta**	**12/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación oficial No. GS-2026-060275-MESAN – AREAD – GRUCO 11.6 del 13 de agosto de 2026, el señor Coronel FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA, comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E) obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato número 89-7-10086-26 al señor Intendente Jefe JOHAMBER ROMERO NORIEGA Almacenista GUTIC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u>**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: <u>3</u>** Inclusive

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**89-7-10086-26**
Objeto del contrato:	*"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA LOTE NO. 1 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA", POR VALOR DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.490.000,00) IVA INCLUIDO. Y PARA EL LOTE NO. 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA."*
Contratista	**AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S.**
Representante legal	**WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ** Representante legal

	NIT: 901.534.977-0 Calle 24 No. 21-21 oficina 304 320-8560355
Valor inicial del contrato	***Presupuesto Vigencia - 2026*** **MESAN - LOTE 1**……..$ 9.490.000,00 **MESAN - LOTE 2**……..$ 25.000.000,00 ***TOTAL, LOTE 1 y 2 - 2026*** **$ 34.490.000,00**
Valor adiciones del contrato	No se han realizado adiciones al negocio jurídico.
Valor total del contrato	**($ 34.490.000,00) TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de **(110)** días a partir 13/08/2026 hasta el 30/11/2026 o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No se han realizado adiciones
Modificatorios	No se han realizado modificatorios al contrato
Prorrogas	No se han realizado prorrogas
Otros	No se han realizado otras modificaciones

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. Durante la etapa inicial de ejecución del contrato, se ha mantenido comunicación permanente con el señor **WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ** representante legal de la empresa **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, mediante contactos telefónicos y actividades de seguimiento orientadas a verificar el cumplimiento del plan de trabajo establecido. Con el fin de garantizar la adecuada articulación de las actividades programadas, identificar requerimientos operativos y asegurar el avance oportuno de las obligaciones contractuales. Estas acciones han permitido realizar un control continuo sobre la ejecución del contrato, promoviendo el cumplimiento de los cronogramas y la atención eficiente de las necesidades institucionales.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI_X__NO___**	El contratista ha garantizado el cumplimiento de esta obligación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA RADIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.

BATERIA CON CLIC DE SUJECION PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS2250				
1	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1.1	Marca	Especificar	**X**	
1.2	Referencia	Especificar		
1.3	Corriente en mAh	Dos mil setecientos (2700) mAh o superior.		
1.4	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.		
1.5	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua a una potencia de 5W.		
1.6	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.		
1.7	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.		
1.8	Color	Negro.		
1.9	Accesorio	Clic de sujeción		
1.10	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.		
1.11	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero.		

1.12	Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y PNC-2010 existentes en la Institución.		
1.13	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP54 o superior, anexar certificación. MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, anexar certificación		
1.14	Fecha de fabricación	Se debe anexar la ficha técnica de la batería a ofertar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año, Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.		
1.15	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.		
1.16	Tipo de ensamble y compatibilidad accesorio	La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. de parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución.		
1.17	Aspecto Ambiental	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.		
1.18	Servicio post venta	El oferente deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.		
1.19	Certificado de distribución	En el momento de la oferta se debe entregar certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante.		
1.20	Ficha técnica	Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.		
1.21	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará en el Almacén de Tecnologías de Información y las comunicaciones MESAN, sin costo adicional.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**			
2	**Equipo**	**ANTENA PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250 (380-520 MHz)**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

2.1	Referencia	REF. NAE6549	**SI_X__NO___**	Para la presente supervisión se cumplió con lo establecido en el negocio jurídico.
2.2	Compatibilidad	Con radios Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 3 y PNC 2010-C		
2.3	Rango de frecuencia	380 MHz hasta 520 MHz (convencional).		
2.4	Longitud	Seis pulgadas (6")		
2.5	Tipo	Whip flexible Conector SMA – Hembra (color gris)		
2.6	Garantía	Un (01) año por defectos de fabrica		

3	**Equipo**	**PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
3.1	Referencia	REF. 3680529Z01	**SI_X__NO___**	Para la presente supervisión se cumplió con lo establecido en el negocio jurídico.
3.2	Compatibilidad	Con radios Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 3 y PNC 2010-C		
3.3	Garantía	Un (01) año por defectos de fabrica		

4	**Equipo**	**PERILLA DE CANALES PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
4.1	Referencia	REF. 3671816L01	**SI_X__NO___**	Para la presente supervisión se cumplió con lo establecido en el negocio jurídico.
4.2	Compatibilidad	Con radios Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 3 y PNC 2010-C		
4.3	Garantía	Un (01) año por defectos de fabrica		

5	**Equipo**	**POTENCIOMETRO DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
5.1	Referencia	REF. 18800619Z06	**SI___NO___**	Para la presente supervisión se cumplió con lo establecido en el negocio jurídico.
5.2	Compatibilidad	Con radios Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 3 y PNC 2010-C		
5.3	Garantía	Un (01) año por defectos de fabrica		

6	**Equipo**	**SELECTOR DE CANALES PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
6.1	Referencia	REF. BV17278	**SI_X__NO___**	Para la presente supervisión se cumplió con lo establecido en el negocio jurídico.
6.2	Compatibilidad	Con radios Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 3 y PNC 2010-C		
6.3	Garantía	Un (01) año por defectos de fabrica		

7	**Servicio**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
7.1	Referencia	N/A	**SI_X__NO___**	Para la presente supervisión se cumplió con lo establecido en el negocio jurídico.
7.2	Garantía	Un (01) año por defectos de fabrica		
7.3	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIO MOTOROLA MODELO XTS 2250		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia que afectaran su desarrollo.

Así mismo, se deja constancia de que, a la fecha, no se cuenta con disponibilidad presupuestal, toda vez que el rubro presupuestal asignado al presente contrato ya fue ejecutado en su totalidad. En consecuencia, se está a la espera de la finalización del plazo contractual para adelantar el correspondiente proceso de liquidación del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(92)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(18)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional representada en la Policía Metropolitana de Santa Marta, efectuará los pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

Los pagos previstos se acreditarán al número de cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o número de cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos que por ley corresponden.

El futuro contratista del presente proceso de contratación, deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos, el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. “La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021”.

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

- Factura Original que cumpla con los requisitos de Ley.
- Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Nota: es indispensable que el proveedor cargue cada una de las facturas a la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nombre Beneficiario: **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S.**
Nit: **901534977-0**
Cuenta No. **21004128217**
Tipo de Cuenta: **Corriente**
Entidad Financiera: **BANCO CAJA SOCIAL**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos - MESAN

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$ 34.490.000,00**	**100,00%**
Valor total de las entregas	$ 34.490.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 34.490.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 34.490.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**0,00%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 25.000.000,00	02/09/2026	$ 25.000.000,00	**A452**	$ 25.000.000,00	-	-
	$9.490.000,00	02/09/2026	$9.490.000,00	**A454**	$9.490.000,00		

4.4 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

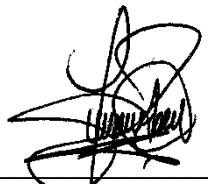
NO APLICA

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



IJ. JOHAMBER ROMERO NORIEGA
Almacenista - GUTIC
Supervisor Contrato No. 89-7-10027-26 - **MESAN**
mesan.gutic@policia.gov.co
Celular: 320-2952489